COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

52-9534-101

PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Emilio Humberto Cerón Lasso
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.5537221**, No. Factura **FQ 97, notas débito ____, notas crédito _____** Valor total **$ 14.529.228,00**

Objeto del contrato: Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial
Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**, de **$ 14.529.228,00**, así:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: QUIRAL CONSULTORES SAS
CEDULA O NIT: 901.151.872 - 1
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No **FQ 97 Convenio No. ____**
Contrato No. CO1.PCCNTR.5537221 Resolución Otro ____

CONCEPTO DEL PAGO: Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial SEGÚN FACTURA No **FQ 97**

Valor antes de IVA	**$ 12.209.435,00**
Valor del IVA	**$ 2.319.795.65**
Valor Total Notas Crédito	**$**
Valor total Notas Debito	**$**
Valor total Pago	**$ 14.529.227,65**

El pago debe realizarse con cargo al Registro Presupuestal número **131223 de 2023** y teniendo en cuenta los datos del ejemplo en la siguiente tabla:
TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 131223 de 2023

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953468	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS	PROPIOS		27	CSF	$ 14.529.228,00
Total						**$ 14.529.228,00**

Registrar USO PRESUPUESTAL a aplicar A -02-02-01-004-008-02

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta **N. 388-915270-52** del banco **BANCOLOMBIA** a nombre de **QUIRAL CONSULTORES SAS CEDULA O NIT: 901.151.872-1**

Por lo anterior, autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de **QUIRAL CONSULTORES SAS**

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS GENERALES

1. REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA EL PAGO NO **131223**
2. RUT CON FECHA DE IMPRESIÓN O GENERACIÓN NO MAYOR A 180 DÍAS. (PARA EL PRIMER PAGO) O EN CASO DE CAMBIOS EN LAS REPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL PROVEEDOR
3. EN EL CASO DE QUE LA ADQUISICIÓN SE HAYA EFECTUADO A UNA PERSONA NATURAL, SE REMITE SOPORTE DEL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR DEL PERIODO OBJETO DE COBRO
 PERSONA JURIDICA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES NO MAYOR A 30 DÍAS, FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL,
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR /INTERVENTOR
6. FACTURA DE VENTA, NOTAS CREDITO, NOTA DEBITO
7. FORMATO COMPRA DE ACTIVOS ENTRADAS A ALMACEN GRF-F-087 CUANDO APLIQUE

ANEXOS ESPECIFICOS: Ver lista de chequeo publicada en compromiso
formato GRF-F-088FormatoListadeChequeoDocumentosRequeridosparaelPago

Atentamente,

Firmado digitalmente por Emilio Humberto Cerón Lasso
Fecha: 2023.12.14 08:07:22 -05'00'

Emilio Humberto Cerón Lasso
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
eceron@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

7020 - Actividades de consultaría de gestión

Razón Social:	QUIRAL CONSULTORES SAS
Identificación:	901151872-1
Teléfono:	3174331258
Dirección:	CL 6 A 88 D 71 CA 10, Bogota, D.C., Bogota, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	FQ-97		
Fecha:	13/12/2023	12:35	
Fecha Vto.:	13/12/2023		
Forma de pago:	Crédito		

Sr. (es):	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	**NIT:**	899999034-1
Dirección:	Calle 57 8 69 en Bogotá D.C., .	**Tel:**	(1) 5461500
Municipio:	Bogota, D.C., Colombia.		

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Bogota, D.C.

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		#S36-02-00-052-953410; CO1.PCCNTR.5537221; wilmartinez@sena.edu.co#S; Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial		1.00	Und	19%	12,209,435.00	0.00	12,209,435.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	12,209,435.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	12,209,435.00
IVA 19%:	2,319,792.65

Fecha y hora de validación: 13/12/2023 12:37

CUFE: 601a7ed37774673fd9e4fff14fc124a90088ac0ce149d30c0c46a5904ed3c3cf2fc022f39a323c4b989b2ab879316ca5

Valor a Pagar: $ 14,529,227.65

Firma Digital: Zja7k1vkkO6oU7tfBiNjpFuC/vdmM9Tv88h7+Me0o9N4im4y1crxztHTewD0kjFfT8KQHTcWqNtZ/upNK0SOFVZKo6mOQrmfRvzJ5HHGRd++11eJlwaoPsG1R4hHwXE

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764049387891 del 2023-05-23 al 2024-05-23. Rango:

HECHO EN XUBIO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5537221 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y QUIRAL CONSULTORES SAS

CERTIFICA:

Que se cumplió a satisfacción con el contrato **N° CO1.PCCNTR.5537221** cuyo objeto es: **Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial**; suscrito con **QUIRAL CONSULTORES SAS NIT: 901.151.872-1** por lo tanto, se solicita realizar el pago de la factura electrónica N° **FQ 97** por un valor de **Catorce millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos ($ 14.529.228,00)**

Cabe mencionar que los documentos soporte del proceso fueron entregados a las áreas correspondientes y archivados en la carpeta contractual, conforme a los requisitos de ley y adjunto a los documentos para trámite de pago

Para constancia se firma en Ipiales a los 13 días el mes de diciembre de 2023

WILLIAM JESUS MARTINEZ CRIOLLO
Supervisor contrato N° **CO1.PCCNTR.5537221**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

7020 - Actividades de consultaría de gestión

Razón Social:	QUIRAL CONSULTORES SAS
Identificación:	901151872-1
Teléfono:	3174331258
Dirección:	CL 6 A 88 D 71 CA 10, Bogota, D.C., Bogota, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	FQ-97
Fecha:	13/12/2023 12:35
Fecha Vto.:	13/12/2023
Forma de pago:	Crédito

Sr. (es):	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	**NIT:**	899999034-1
Dirección:	Calle 57 8 69 en Bogotá D.C., .	**Tel:**	(1) 5461500
Municipio:	Bogota, D.C., Colombia.		

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Bogota, D.C.

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		#S36-02-00-052-953410; CO1.PCCNTR.5537221; wilmartinez@sena.edu.co#S; Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial		1.00	Und	19%	12,209,435.00	0.00	12,209,435.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	12,209,435.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	12,209,435.00
IVA 19%:	2,319,792.65

Fecha y hora de validación: 13/12/2023 12:37

CUFE: 601a7ed37774673fd9e4fff14fc124a90088ac0ce149d30c0c46a5904ed3c3cf2fc022f39a323c4b989b2ab879316ca5

Valor a Pagar: $ 14,529,227.65

Firma Digital: Zja7k1vkkO6oU7tfBiNjpFuC/vdmM9Tv88h7+Me0o9N4im4y1crxztHTewD0kjFfT8KQHTcWqNtZ/upNK0SOFVZKo6mOQrmfRvzJ5HHGRd++11eJlwaoPsG1R4hHwXE

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764049387891 del 2023-05-23 al 2024-05-23. Rango: FQ-75 al FQ-999.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño
PLAN DE AUDITORIA NORMA ISO/IEC 17025:2017

1. DATOS GENERALES

N° INFORME: 1	**FECHA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA:** 2023-12-04 a 2023-12-12	**FECHA DE INFORME:** 2023-12-12
Razón social: Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño		
NIT	899999034-1	
Dirección:	Edificio Majestic Calle 24#6-26 Barrio Panam tercer piso	
Ciudad:	Ipiales / Nariño	
Teléfono:	+57 (2) 7304656 Cel: 3173967130	
Correos electrónicos:	cerons@sena.edu.co	
Persona de contacto:	Maritza Viviana Cerón Sánchez	
Representante Legal:	Emilio Humberto Cerón Lasso	
Evaluador líder:	Oscar Giraldo Ruiz, Químico oskarquimico@gmail.com / 317 4331258	
Experto técnico:	Edna Rocío Sandoval: Microbióloga Industrial edna2291@gmail.com/ 304 564 52 70	

OBJETIVOS:

1. Se determinó la conformidad del sistema a auditar con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 (NTC-ISO/IEC 17025:2017), políticas de acreditación indicados por el Organismo que Otorga Reconocimiento el Organismo Nacional de Acreditación el ONAC, criterios específicos de acreditación, requisitos reglamentarios, legales y normativos aplicables a los laboratorios y requisitos del cliente.

2. Se verificó el cumplimiento y mejoramiento continuo con relación a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 (NTC-ISO/IEC 17025:2017) para el alcance por acreditar al laboratorio de leche cruda.

3. Se efectuó el atestiguamiento de los ensayos/pruebas, definidos en el alcance para esta auditoría.

VARIABLES A EVALUAR DENTRO DEL ALCANCE

Matriz: Leche cruda:

1. **Acidez:** AOAC, Ed. Edition 22nd (2023), Official Method 947.05
2. **Grasa:** AOAC, Ed. Edition 22nd (2023), Official Method 2000.18
3. **Proteína:** AOAC, Ed. Edition 22nd (2023),), Official Method 991.20
4. **Sólidos totales:** AOAC, Ed. Edition 22nd (2023), Official Method 990.20
5. **Coliformes totales:** NTC 4458:2018
6. **Mesofilos aeróbios:** ISO 4833-1:2013 / UNE- EN ISO 4833-1:2014

DOCUMENTOS DE REFERENCIA (Criterios)

- Norma ISO/IEC- 17025:2017 - NTC-ISO/IEC- 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- CEA-3.0-02 V.07, Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica
- CEA-3.0-04, V.03 Política para la participación en ensayos de aptitud (EA) en laboratorios
- RAC-3.0-01, V.10, Reglas del servicio de acreditación
- RAC-3.0-03, V.8, Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado
- Documentación del sistema de gestión

1. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS

1. Se resalta el compromiso de la alta dirección con el sistema de gestión que se evidencia en el seguimiento de las actividades y la provisión de recursos para el desarrollo y mejora del sistema.

2. Se resalta la trasparencia, amabilidad, receptividad y disposición del personal para atender la evaluación.

3. Se resalta la competencia técnica y experiencia del personal en la ejecución de sus actividades y de los controles analíticos en el laboratorio.

4. El alto porcentaje de clientes encuestados en el año 2023, utilizado para mejorar el sistema de gestión y las actividades del laboratorio.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

GESTION

1. Incluir en el mapa de procesos del laboratorio los servicios de apoyo de jurídica, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental y financiera.

2. Documentar los medios por los que se efectúa la comunicación relativa a la eficacia del sistema de gestión:
 - Correo institucional
 - Reuniones de calidad
 - Revisión por la dirección (seguimientos trimestrales) Seguimientos a los proyectos SENNOVA
 - Reuniones de servicios tecnológicos (bimestrales).

3. Documentar e implementar un proceso que asegure que se mantiene la integridad del sistema de gestión cuando se planifican e implementan cambios en este, por ejemplo, aplicarlo al cambio de la nueva edición de la AOAC (22nd de 2023).

4. Documentar como el laboratorio evalúa los requisitos de competencia en cuanto a calificación y habilidades del personal.

5. Revisar y documentar los mecanismos por los cuales el laboratorio realiza la supervisión al personal de manera continua.

6. Autorizar al personal que tiene la responsabilidad de analizar los resultados en las diferentes etapas de proceso analítico.

7. Documentar como se realiza el control de acceso a las instalaciones del laboratorio, tener presente las visitas de aprendices con el fin de prevenir la contaminación cruzada de las áreas de ensayo.

8. Documentar los requisitos para los proveedores de materiales de referencia certificados (acreditados en la ISO 17034:2016) y de ensayos de aptitud (acreditados en ISO 17043:2010).

9. Documentar como es la solicitud de servicio del cliente por medio del Formato de solicitud de servicio del laboratorio LCYPA-FRC-42 V 01.

10. Evaluar la capacidad instalada del laboratorio para ejecución de cada uno de los ensayos, por ejemplo, número de ensayos por semana y definir cuales son los recursos del laboratorio que no permitirían la ejecución de un servicio solicitado, por ejemplo: personal, equipos, reactivos.

11. Definir en el procedimiento para el registro de trabajo no conforme LCYPA-PR-16 V 01 como se realiza el análisis de impacto sobre los resultados previos.

12. Actualizar la política de imparcialidad en el Procedimiento para gestión de la imparcialidad y confidencialidad LCYPA-PR-17 V 02 de acuerdo a lo definido en la revisión por la dirección de fecha 2022-12.

13. Documentar y definir un indicador que aborde la imparcialidad.

14. Definir metas y periodicidad en el seguimiento de la eficacia de los indicadores.

15. Vincular al sistema de gestión documental el Protocolo verificación material volumétrico y la hoja de cálculo empleada en verificación de los métodos de ensayo.

16. Generar accesos restringidos a las carpetas del sistema de gestión documental en Win/drive de acuerdo a las responsabilidades del personal.

17. Definir una periodicidad de revisión de la vigencia de los documentos externos.

18. Codificar los documentos externos de acuerdo a lo definido en el Procedimiento de control de documentos y registros LCYPA-PR-05 V 01, por ejemplo, DEX-001, etc.

19. Registrar en el listado maestro de documentos externos:

- AOAC edición 22:2023.
- NTC 4458:2018
- ISO 4833:2013
- CEA-3.0-02 V.07, Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica
- CEA-3.0-04, V.03 Política para la participación en ensayos de aptitud (EA) en laboratorios
- RAC-3.0-01, V.10, Reglas del servicio de acreditación
- RAC-3.0-03, V.8, Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado
- Resolución 17 de 2012, Sistema de pago de leche cruda al proveedor
- Norma ISO/IEC 17025:2017

20. Documentar que se mantiene la versión del documento cuando no se requieren cambios del mismo.

21. Definir como el laboratorio implementa los controles necesarios para la identificación, almacenamiento, protección, copia de seguridad, archivo, recuperación, tiempo de conservación y disposición de sus registros.

22. Definir en la Matriz de riesgos y oportunidades LCYPA-FRC-51 V 01 como se evalúa la eficacia de las acciones.

23. Alinear la periodicidad en la revisión de la efectividad de los controles implementados, definida en el Procedimiento para abordar riesgos y oportunidades LCYPA V 01 y en la Matriz de riesgos y oportunidades LCYPA-FRC-51. En la primera se señala que se revisarán dos veces al año y en el segundo de manera mensual, bimestral, semestral y anual.

24. Para auditorias internas tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Incluir en el Formato programación de auditorías internas LCYPA-FRC-10 V 1 los siguientes aspectos: los cambios que afectan al laboratorio y los resultados de las auditorías previas.
- Definir los criterios de auditoría y el alcance de cada auditoría.

- Documentar que se implementen las correcciones y las acciones correctivas apropiadas, sin demora indebida.
- Revisar la pertinencia de que el responsable de realizar el seguimiento y evaluar la eficacia de las acciones sea "el auditor a través de una auditoria complementaria que puede ser documental y/o virtual."

25. Implementar como entrada de revisión por la dirección la Retroalimentación del personal y el seguimiento del plan de formación del personal.

TÉCNICOS
FISICOQUÍMICA

26. Revisar los certificados de calibración registrando la información en el formato respectivo LCYPA-FRC-36 V 00.

27. Implementar un mecanismo para garantizar que se tengan de manera permanente masas para la comprobación intermedia de la balanza.

28. Definir una periodicidad en la comprobación intermedia del titulador automático.

29. Registrar en los formatos respectivos el factor de corrección aplicado cuando se empleen equipos tales como: termómetro IR y sensor de temperatura de la nevera, con el fin de garantizar la adecuación de la muestra para el ensayo.

30. Documentar e implementar la frecuencia de calibración de equipos de acuerdo con la ILAC-G24:2022 Guía para la Determinación de intervalos de calibración de equipos de medición.

31. Realizar para sólidos totales:
- la evaluación de la recuperación de la temperatura del horno de secado F031.
- Implementar en cada tanda analítica dos blancos de método.

32. Documentar e implementar para proteína el control de perdida de nitrógeno utilizando sulfato de amonio y sacarosa y la eficiencia de digestión utilizando lisina o triptofano. Adicionalmente proyectar un formato para la realización de los cálculos de estos controles de Verificación de Recuperación de Nitrógeno.

33. Ajustar el diagrama de flujo del Procedimiento para la determinación de grasa en leche LCYPA-PR V 01.

34. Adquirir la nueva edición de la AOAC, edición 22 de 2023.

35. Verificar el intervalo de medición de los métodos de grasa, proteína, sólidos totales y acidez con una muestra de contenido bajo y otra de contenido alto que cubran todo el intervalo de medición que se requiere acreditar.

36. Documentar en la recepción de las muestras de leche cruda los siguientes aspectos: temperatura de recepción, tiempo máximo de análisis, propiedades, aspectos físicos y cantidad.

37. Documentar como es el sistema de identificación de las muestras.

38. Documentar que en el informe de resultados se realiza un descargo de responsabilidad en el que se indique qué resultados pueden ser afectados por la desviación, cuando el cliente aprueba que la muestra se ensaye admitiendo una desviación.

39. Registrar para el ensayo de grasa en leche cruda los siguientes resultados:

- temperatura del H_2SO_4;
- peso de la muestra;
- temperatura de la muestra en el momento del pesaje;
- temperatura del baño de maría al momento de la inmersión del butirómetro.

40. Dejar trazabilidad en las hojas de cálculo e informes de verificación de los métodos de: analistas que participaron, equipos utilizados, marcas, lotes y fechas de vencimiento de los reactivos y materiales de referencia utilizados.

41. Validar para los métodos de ensayo las fórmulas empleadas en las hojas de cálculo y dejar registro de este ejercicio.

42. Proteger las hojas de cálculo en Excel empleadas en la verificación de métodos (sin código), formato de valoración de hidróxido de sodio CYPA-FRT-346V 01, formato de registro de resultados de análisis fisicoquímico de alimentos LCYPA-FRT-34 V 01 y formato de verificación de condiciones ambientales del área de fisicoquímica LCYPA-FRT-01 V02 entre otros.

MICROBIOLOGÍA

43. Verificar y asegurar el correcto y completo diligenciamiento de los registros técnicos, por ejemplo:

- Formato de verificación de condiciones ambientales del área de fisicoquímica LCYPA-FRT-01 V02 del área de almacenamiento de reactivos e incubación y lectura registrar durante todos los meses junto con la temperatura corregida.

- Formato de limpieza y desinfección de áreas, LCYPA-FRT-14 V01, registrar el desinfectante empleado y la limpieza y desinfección de techos (quincenal), paredes, ventanas, puertas, gabinetes, (quincenal).
- Ficha técnica y hoja de vida del equipo LCYPA-FRC-06 V0.2 registrar el mantenimiento y calibración para el año 2023 del equipo EM028.
- Registro preparación de reactivos/medios de cultivo LCYPA-FRT-19 V0.2. registrar para todos los medios y reactivos las celdas de marca, lote y fecha de vencimiento.

44. implementar los siguientes formatos en el área de microbiología:
- Formato registro de mantenimiento de instalaciones LCYPA-FRT-08 V01.
- Cronograma de mantenimiento, calibración y calificación, LCYPA-CR-01 del año 2023.
- Lista de chequeo de la preparación del medio de cultivo de referencia MRC. LCYPA-FRT-43 V01.

45. Vincular al sistema de gestión documental la Ficha técnica y hoja de vida de cepas de referencia LCYPA-FRC y el Procedimiento para el manejo de manejo de cepas y material de referencia de microbiología.

46. Documentar el procedimiento para el manejo del material de referencia con crioperlas, el cual corresponde al método actualmente empleado por el laboratorio de microbiología.

47. Tener presente en la verificación de los métodos microbiológicos:
- Ampliar el número de repeticiones realizadas para obtener resultados estadísticamente válidos.
- Evaluar la exactitud, el limite de detección / cuantificación de los métodos microbiológicos.
- Establecer criterios estadísticos para la verificación de variables microbiológicas.

48. Ajustar el documento LCYPA- FRT-15 V04 Formato informe de resultados separando los datos primarios y el resultado *de E.coli* y de Coliformes totales, para evitar confundir los resultados.

49. Complementar la adecuación de las instalaciones del área de microbiología, en los siguientes aspectos:
- Implementar el sistema de filtración de aire de las áreas criticas de microbiología (empleando filtros adecuados).
- Cubrir las aberturas (huecos) que se encuentran en el techo.

- Verificar y corregir el estado de los mesones, toda vez que se encuentran grietas en el concreto pintado, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
- Ajustar el espacio entre las puertas y el piso, previniendo una posible contaminación cruzada.
- Polarizar las ventanas del área de siembra e incubación para asegurar las condiciones ambientales y la operación analítica.

50. Establecer e implementar la frecuencia, microorganismos y criterios de control para evaluar las condiciones ambientales como ambientes y superficies del área de microbiología.

51. Implementar herramientas estadísticas para analizar los resultados obtenidos en la evaluación de material de referencia microbiológico.

NO CONFORMIDADES

1. **Descripción:** El laboratorio no en todos los casos tiene acceso a los instrumentos de medición que se requieren para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 6.4.1

Evidencia objetiva:
Durante la evaluación de proteína en leche cruda se evidencio que se presentaron fallas en el digestor y destilador del equipo. Al finalizar la digestión una de las muestras no presento digestión completa y para la muestra analizada se obtuvo un resultado que no es confiable 0,13 g/100 g. Adicionalmente el destilador se detuvo varias veces durante la destilación de los controles y muestras.

2. **Descripción:** El laboratorio no siempre calibra el equipo de medición cuando la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 6.4.6

Evidencia objetiva:
No se ha calibrado el Termómetro IR EF047 empleado en la recepción de las muestras y en la medición de la temperatura de las muestras de sólidos totales y grasa en leche cruda.

3. **Descripción:** El laboratorio no siempre asegura que utiliza la última versión vigente de un método.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 7.2.1.3

Evidencia objetiva:
El laboratorio no ha actualizado el método de referencia para recuento de mesófilos aerobios a la versión vigente ISO 4833-1:2013 / UNE- EN ISO 4833-1:2014. Actualmente se encuentra implementada la versión 2003.

4. **Descripción**: El laboratorio no siempre verifica que puede llevar a cabo apropiadamente los métodos antes de utilizarlos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 7.2.1.5.

Evidencia objetiva:
No se ha realizado la verificación de los métodos microbiológicos debido al cambio de instalaciones realizado durante el año 2023.

5. **Descripción**: Los resultados no siempre se suministran de manera exacta, clara, inequívoca y objetiva.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 7.8.1.2

Evidencia objetiva:
a. En los reportes de resultados se reporta actualmente el ensayo como Coliformes fecales, sin embargo, el método de referencia, procedimiento interno y los medios de cultivo empleados establecen el reporte de la variable como *E.coli*.
b. Las unidades de reporte empleadas (UFC/g) no corresponden a la matriz evaluada que es leche cruda (UFC/mL).

6. **Descripción**: El laboratorio no siempre controla los documentos (internos y externos) relacionados con el cumplimiento de este documento.

Requisito aplicable: NTC ISO 17025:2017, numeral: 8.3.1

Evidencia objetiva:
Se evidencio que no se tiene documentado e implementado como se previene el uso no intencionado de copias físicas mantenidas en el laboratorio para consulta cuando hay cambio de versión de un documento ni de identificación de copias no controladas que se remitan a cliente interno (tales como servicios tecnológicos) y proveedores externos tales como el ONAC.

Ni como se identifican documentos externos obsoletos que se conservan por cualquier propósito, por ejemplo, ediciones obsoletas del documento normativo AOAC que se mantienen para consulta.

Conclusiones de la auditoría

- ✓ Como parte formal de la evaluación el lunes 04 de diciembre de 2023 se realizó la reunión de apertura en las instalaciones del **Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño**, a la que asistieron los auditados.
- ✓ Durante el proceso de evaluación, fueron divulgados los hallazgos tales como fortalezas, oportunidades de mejora y no conformidades, con las cuales se elabora este Informe de auditoría interna entregado a la Responsable de Calidad del Laboratorio.
- ✓ Como resultado de la evaluación que tuvo como metodología la realización de entrevistas, la revisión de evidencias objetivas, documentos y atestiguamiento de los ensayos, se evidencia que el laboratorio se encuentra en capacidad de recibir la auditoria externa con el ONAC.
- ✓ En términos generales se puede evidenciar que la organización **Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño** tiene un nivel medio-alto de implementación, estructurado alrededor de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
- ✓ Se evidenció que la organización **Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño**, está en capacidad de responder en la práctica al cumplimiento de los requisitos planificados y atender satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos; no obstante, es prioritario se atiendan los hallazgos no conformes identificados, así como las observaciones y/o aspectos por mejorar.
- ✓ Se confirma que los objetivos planteados en esta auditoría han sido cumplidos dentro del alcance, de acuerdo con el plan de auditoría. Así mismo se declara que en términos generales se han cumplido los criterios de la auditoría, desarrollando la evaluación de los procesos planificados con adecuada disponibilidad de evidencias, recursos y garantizando la confidencialidad necesaria.
- ✓ Se declara que toda la información analizada y recibida es catalogada como confidencial y se garantiza por parte del evaluador su reserva evitando el uso propio y/o de terceros, por lo mismo se ha firmado el respectivo compromiso de confidencialidad.
- ✓ Se destaca que no se presentaron obstáculos en el desarrollo de la auditoría que pudieran disminuir la confianza en la emisión de estas conclusiones, encontrando a un personal dispuesto a desarrollar el ejercicio con mente abierta y con la disposición a la mejora de sus procesos.
- ✓ Este informe es de carácter confidencial y solamente se distribuirá en archivos protegidos.
- ✓ El contenido final de este informe indica conformidad y entendimiento por parte del personal de los laboratorios. Esta información fue revisada minuciosamente antes de su aprobación, esta fue divulgada previamente en la reunión de cierre.
- ✓ Se identificaron como resultado de la evaluación 6 no conformidades y 51 oportunidades de mejora.



Firma:

OSCAR GIRALDO RUIZ

------FIN DEL INFORME DE EVALUACIÓN-------

QUIRAL CONSULTORES S.A.S.

NIT: 901151872-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIRAL CONSULTORES S.A.S HACE CONSTAR QUE

1. **QUIRAL CONSULTORES S.A.S** no tiene trabajadores directamente vinculados con la compañía.
2. Que en el ejercicio del desarrollo de su objeto social **QUIRAL CONSULTORES S.A.S** contrata por prestación de servicios al personal Idóneo para desarrollar las actividades.
3. Que para el pago del contrato **QUIRAL CONSULTORES S.A.S** solicita el certificado de aportes a la seguridad social correspondiente.

Se expide en Bogotá a los 29 días de Noviembre de 2023.

Atentamente,

Oscar Giraldo Ruiz
C.C. 79828427 de Bogotá D.C.
Representante Legal
QUIRAL CONSULTORES S.A.S.

Ana Carolina Latorre
Contador público
T.P. 213.187 – T.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79828427	OSCAR ELIVER GIRALDO RUIZ	CLL 6A No. 88D-51 CASA 10	7404950	OSKARQUIMICO@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	I	13/12/2023	73262821	$365.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	28.300				28.300	0	0	28.300			283	28.300	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	7.000	0	0	7.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	28.300	28.300
CCF	1	7.000	7.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	365.900	365.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79828427	OSCAR ELIVER GIRALDO RUIZ	CLL 6A No. 88D-51 CASA 10	7404950	OSKARQUIMICO@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	I	13/12/2023	73262821	$365.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Tarifa | IGE | IRT | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79828427 | GIRALDO RUIZ OSCAR ELIVER | 59 | 0 | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.160.000 | 145.000 | 14-11 | 1.160.000 | 3 | 28.300 | CCF24 | 1.160.000 | 7.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53124060	EDNA ROCIO SANDOVAL SISA	CALLE 83A #116A-72 CASA 48	0000000	edna2291@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	17/11/2023	72505916	$643.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	260.100	0		0		0	0	0	0	260.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	332.900	0	0	0	0	0	0		332.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	50.700				50.700	0	0	50.700			507	50.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	260.100	260.100
Pensión	1	332.900	332.900
Riesgos Laborales	1	50.700	50.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	643.700	643.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53124060	EDNA ROCIO SANDOVAL SISA	CALLE 83A #116A-72 CASA 48	0000000	edna2291@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	17/11/2023	72505916	$643.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | INS | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | COMISIONES | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 53124060 | SANDOVAL SISA EDNA ROCIO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.080.080 | 332.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.080.080 | 260.100 | 14-23 | 2.080.080 | 3 | 50.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933079651

(415)7707212489984(8020) 000001493307965 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 8 7 2	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUIRAL CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 A 88 D 71 CA 10

42. Correo electrónico oskarquimico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 3 3 1 2 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 8 0 1 2 5	7 0 2 0	2 0 1 8 0 1 2 5		7 1 2 0	7 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 14 : 41: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO RUIZ OSCAR ELIVER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 02:52:19PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933079651

(415)7707212489984(8020) 000001493307965 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 8 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil	0 2 9 0 9 8 6 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 02:52:19PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933079651

(415)7707212489984(8020) 000001493307965 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 8 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 8 2 8 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	RUIZ	OSCAR	ELIVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Nit: 890903938-8

Barranquilla, 1 de Diciembre de 2023

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **QUIRAL CONSULTORES SAS** identificado (a) con NIT Nª **901151872**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	ESTADO
CUENTA DE AHORRO	388-915270-52	2018/04/02	ACTIVA

Sucursal Galerias

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 186 Galerias
Asesor Integral II Nº 152
Cedula Nº 1051816819

Paola Andrea Sanchez Casto
Asesor Integral II

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5537221 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y QUIRAL CONSULTORES SAS

Ipiales (N), 10 de Noviembre de 2023

Señores
QUIRAL CONSULTORES SAS
NIT. **901.151.872 - 1**
Dirección: **CL 6 A NO. 88 D 71 CA 10**
Teléfonos: **317 4331258**
Correos Electrónicos: **oskarquimico@gmail.com**
Ciudad: Bogotá

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el **EMILIO HUMBERTO CERON LASSO,** domiciliado en la ciudad de Ipiales, identificado con la C. de C. 12.968.749, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante resolución N.º 1-01878 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 0394 del 20 de septiembre de 2023 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, Nit. 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente QUIRAL CONSULTORES SAS, identificada con NIT N.º **901.151.872-1**, con domicilio en la **CL 6 A NO. 88 D 71 CA 10 Bogotá**, teléfono **317 4331258**, con domicilio en Bogotá, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-075-2023, y cuyo objeto es la "Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad

basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y la siguiente información: **VALOR:** El valor total del contrato para el contrato es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 12.971.000), incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7123 del 16 de Marzo de 2023, rubros:

C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS

De acuerdo a lo anterior y para realizar el Registro presupuestal del contrato No **CO1.PCCNTR.5537221 de 2023,** se discrimina los valores por dependencia y valor a registrar de acuerdo a la oferta económica, de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A REGISTRAR
C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 41.431.228,00	$ 12.971.000	$ 12.971.000

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue

de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Conservar total confidencialidad sobre la información puesta a su disposición para lo cual firmara el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de información reservada para terceros.

f. Prestar la totalidad de los servicios conexo-contenidos en la invitación y en la propuesta
g. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de fallas.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar quince (15) días antes de iniciar la auditoria, el plan de auditoría interna al Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial.
b) Desarrollar auditoría interna al Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial – LCYPA (10 días) al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 en el segundo semestre del año 2023, en los cuales, se debe realizar la siguiente revisión:
c) Revisión Requisitos Generales (Numeral 4), Requisitos relativos a la estructura (Numeral 5), Requisitos del Sistema de gestión (Numeral 8) (2 días)
d) Revisión requisitos técnicos análisis fisicoquímico parámetros de leche cruda (acidez, grasa, proteína y solidos totales) (1.5 días)
e) Revisión requisitos técnicos análisis microbiológico parámetros de leche cruda (mesófilos aerobios, coliformes totales) (1.5 días)
f) Proyección plan e informe de auditoría y revisión documental previa (1 día)
g) Revisión planes de acción de manera virtual (4 días)
h) Entregar el informe de auditoría interna hasta cinco (5) días después de terminada la auditoria al LCYPA.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la

propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de

2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:

NOMBRE: William Jesus martinez Criollo
CARGO: Dinamizador SENNOVA
CORREO ELECTRONICO: wilmartinez@sena.edu.co

Designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTÍAS:

a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el

SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Firmado digitalmente por Emilio Humberto Cerón Lasso
Fecha: 2023.11.10 15:40:25 -05'00'

EMILIO HUMERTO CERON LASSO
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

APROBÓ: ROSA ALCIRA ZAMBRANO GUZMAN- COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
PREPARÓ: NATHALIA ERAZO GUERRERO – Área de Contratación

MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO No CO1.PCCNTR.5537221
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE:	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.
CONTRATISTA:	QUIRAL CONSULTORES SAS
OBJETO:	"Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial.".
VALOR DE LA ADICION:	Un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 1.558.228)
PRORROGA:	Quince (15) días

EMILIO HUMBERTO CERON LASSO, domiciliado en la ciudad de Ipiales, identificado con la C. de C. 12.968.749, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01878 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 0394 del 20 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro OSCAR GIRALDO RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79828427, actuando en representación legal de QUIRAL CONSULTORES SAS, identificado con NIT 901151872 con domicilio en Calle 6A 88D 71 Casa 10, Bogotá D.C. Cel. 3174331258, oskarquimico@gmail.com, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.5537221 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.5537221 de 2023 que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de $ 12.971.000 ; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 7123 de 2023, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.5537221 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 EN EL LABORATORIO DE CONTROL Y PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL". Con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos, se identifica la necesidad de realizar una adición al contrato en ejecución, para realizar la revisión exhaustiva de los planes de acción derivados de las oportunidades de mejora identificadas durante la auditoría interna de la vigencia 2022, los cuales han sido implementados en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial. c) Que con el Visto Bueno del Subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.5537221 de 2023, con la finalidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIETNOS VEINTICOHO PESOS M/CTE ($ 1.558.228) incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.5537221 de 2023, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	VALOR TOTAL
1	Auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustria	$ 1.558.228
	TOTAL	**$ 1.558.228**

VALOR DE LA ADICION: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIETNOS VEINTICOHO PESOS M/CTE ($ 1.558.228)

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/L ($ 14.529.228).

PRORROGA: Quince (15) días, hasta el 20 de Diciembre de 2029.

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza

No. 14-46-101101614, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el cuatro (04) de Diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por Emilio Humberto Cerón Lasso

EMILIO HUMBERTO CERON LASSO
Subdirector (E) CSCLI

OSCAR GIRALDO RUIZ
C.C. 79828427 Representante Legal Quiral Consultores SAS

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero –Oficina de Contratación

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHyediaz	YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-05-10:43 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7123 de fecha 2023-03-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	131223	**Fecha Registro:**	2023-11-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.971.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.558.228,00			**Valor Actual:**	14.529.228,00	**Saldo x Obligar:**	14.529.228,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901151872	**Razón Social:**	QUIRAL CONSULTORES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	38891527052	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12968749	**Nombre:**	EMILIO HUMBERTO CERON LASSO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL-NARIÑO

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.5537221	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2023-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953468 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF	2023-12-05	12.971.000,00	1.558.228,00		
					Total:	12.971.000,00	1.558.228,00	14.529.228,00	14.529.228,00

Objeto:	Contratar el servicio de auditoría interna para la evaluación de la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-20	14.529.228,00	14.529.228,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)